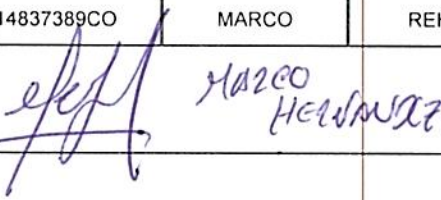


PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
12/05/2021	20219030713741	RA314836984CO	MARCO	NO EXISTE NUMERO
16/03/2021	20219030704281	RA306340345CO	MARCO	NO EXISTE NUMERO
3/05/2021	20219030712431	RA313482959CO	MARCO	CERRADO
12/05/2021	20219030713391	RA314837021CO	MARCO	DESCONOCIDO
12/05/2021	20219030712601	RA314837110CO	MARCO	NO EXISTE NUMERO
3/05/2021	20219030712361	RA313483027CO	MARCO	CERRADO
12/05/2021	20219030712311	RA314837344CO	MARCO	NO RESIDE
30/04/2021	20213410310671	RA313109146CO	MARCO	DESCONOCIDO
12/05/2021	20219030713731	RA314837389CO	MARCO	REHUSADO
FECHA DE ELABORACION	25/05/2021	RECIBE:  MARCO HERNANDEZ		
OBSERVACIONES				

Destinatario

ead: FABER EDUARDO TORO COMTES
 n: CRA 12 54 12 OFC 301
 : BOGOTAD C
 : BOGOTAD C



Radicado ANM No: 20219030713741

Nobsa, 07-05-2021 07:13 AM

Señor:
FABER EDUARDO TORO CORTES
Representante Legal Emerene Corporation S.A. Colombia
Cotitular Contrato de Concesión 01033-15
Email: emerenerocafosforica2021@gmail.com
Dirección: Carrera 12 No. 64-12 of. 301
Bogotá D.C.-

Asunto: Respuesta su radicado 20211001133102 del 20 de abril de 2021. Expediente minero 01033-15

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, me permito indicar que teniendo en cuenta que los expedientes mineros son de carácter público, pueden ser revisados mediante las bases de datos de la plataforma de la Agencia Nacional de Minería, por cualquier persona.

Así mismo, respecto a la solicitud de habilitación del registro como de la compañía Emerene Corporation S.A. Colombia como usuario de Anna Minería en calidad de titular del contrato de concesión No. 01033-15, de manera atenta les informo que para registrarse como usuarios del aplicativo ANNA MINERIA deben seguir los pasos establecidos en los ABCÉ de la entidad, para el registro del usuario deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registro del Usuario en la aplicación ANNA MINERIA, en el link <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>
2. Hacer clic en Registrarse aquí (si es nuevo usuario)
3. Realizado lo anterior la plataforma les mostrará la página de registro
4. Ahí se desplegará para que escoja clase de persona será usado el usuario
5. Surtido lo anterior deberá hacer clic en RECAPTCHA y seguir las instrucciones, leer y aceptar el aviso legal y dar clic en el botón de continuar y el sistema redireccionará para ingresar los detalles
6. Luego de realizados los pasos anteriores, la plataforma le solicitará nombres, apellidos, documento de identificación, número de identificación, fecha de nacimiento, sexo
7. Validados los datos le dará la opción de seleccionar las actividades del perfil que se estarán realizando
8. Finalizado ello se desplegará la sección de información de contacto para notificaciones, ahí le pedirán datos del país, departamento, municipio y tipo de dirección, allí deberá dar agregar dirección en línea 1 y aparecerá una ventana para ingresar la información de la dirección luego de ingresar los datos deberá dar clic en el botón aceptar.
9. Luego de esto el sistema le solicitará datos como: número de teléfono celular, Número de teléfono, Correo electrónico, Confirmar correo electrónico, ingresar Correo alternativo, e información si pertenece a alguna comunidad técnica.
10. Para finalizar en la información del profesional, deberá dar clic en el botón agregar y especificar si es un profesional o si va a realizar la aprobación de mapas, luego ir a la sección descargo de responsabilidad para notificaciones electrónicas y especificar si desea recibir información del registro electrónica o manual.



Radicado ANM No: 20219030713741

11. Finalmente, deberá, dar clic en el botón continuar y allí el sistema le mostrará el resumen con la información aportada no editable, luego deberá dar clic en el botón confirmar y el sistema confirmará la solicitud y creará un nuevo usuario con la información aportada, y el usuario recibirá un correo electrónico con una contraseña temporal.

Se le informa al titular minero que, en caso de requerir mayor información respecto al registro del usuario en el aplicativo, y los demás tramites que sean necesarios para realizar sus radicaciones, podrá ingresar a la página web de la Agencia Nacional de Minería, dar clic en la parte superior enlace: PRENSA, y seleccionar el link ABECÉ, allí encontrará vínculo del Registro Usuarios Anna Minería y se desplegarán las guías de apoyo para la creación, registro, inicio de cesión del usuario, y demás información de interés.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Giannella Andrea Correa Barón. Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Andrea Ortiz Abogada PAR- Nobsa.

Fecha de elaboración: 06-05-2021 10:27 AM

Número de radicado que responde: 20211001133102

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Expediente Minero 01033-15

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
		☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	
		☐ 1 ☐ 2 Dirección Errónea	
		☐ 1 ☐ 2 No Reside	
Fecha:	18 MAY 2021	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Alvaro Sánchez	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	C.C. 19.212.572 de Bogotá	C.C.:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	

Handwritten notes:
13411-#64
13411-#64



Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 14 Sur, N.º 14-100, Bogotá, D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 110000
Envío: RA30634034500



Radicado ANM No: 20219030704281

Nobsa, 11-03-2021 14:15 PM

Destinatario

Nombre Razón Social: JOSE BOHORQUEZ
Dirección: Calle 14 Sur, N.º 14-100, Bogotá, D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 110000
Fecha de emisión: 16/03/2021 10:40:27

Señor:
JOSÉ GIRALDO BOHÓRQUEZ SANTANA
Email: josebohorquez1962@hotmail.com
Dirección: Variante Cota-Chia Kilómetro 1.5 Conjunto Palo de Agua Ayapel Casa 1
Teléfono: 3108095383
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Cota-Chia

Asunto: Respuesta rad. 20211000973412 del 28 de enero de 2021, mediante el cual solicita que se tenga en cuenta la totalidad de los radicados presentados y que corresponden a complementos de PTO dentro del expediente FJM-093C1.

Cordial saludo, Sr. Bohórquez,

En atención a la petición indicada en el asunto mediante la cual solicita que se le garantice el debido proceso que le asiste en el sentido de que se evalúen en su integridad todos los radicados correspondientes al complemento de Programa de Trabajos y Obras para el Contrato de Concesión No. FJM-093C1, me permito hacer alusión a algunos antecedentes que se consideran de vital importancia a fin de dar respuesta de fondo a su petición:

- Mediante radicado No. 20201000816712 de fecha 27 de octubre de 2020, allegan las correcciones al Programa de Trabajos y Obras PTO según los requerimientos del Auto PAR Nobsa No. 0620 de 9 de junio de 2020.
- Por medio de radicado No 20211000969042 del 27 de enero de 2021, anexan información complementaria al radicado No. 20201000816712 de 27 de octubre de 2020, en respuesta a los requerimientos del Auto PAR Nobsa No. 0620 de 9 de junio de 2020.
- A través de radicado No. 20211001042042 del 18 de febrero 2021, el titular allega complemento del Programa de Trabajos y Obras – PTO.

Así las cosas, la información anteriormente señalada fue objeto de evaluación en componente geológico y minero a través del Concepto Técnico PARN No. 316 del 10 de marzo de 2021, que será objeto de acogimiento a través de auto que se notificará en estado jurídico de la semana comprendida entre el 15 al 19 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

Con lo anterior, espero haber dado respuesta a su requerimiento.

Atentamente,



Radicado ANM No: 20219030704281

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal / Abogada VSCSM PARN

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 11-03-2021 13:41 PM

Número de radicado que responde: 20211000973412

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Exp. FJM-093C1

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado		
	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado		
	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado		
1 2	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor			
1 2	No Reside					
Fecha 1: DIA MES AÑO		1 2	Fecha 2: DIA MES AÑO		R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:				
C.C.		C.C.				
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				

Nobsa., Kilómetro 5 vía a Sog
Web: <http://www.>

472

Remitente

Nombre Razón Social: MAURICIO FLECHAS HOYOS
Dirección: Carrera 11 No. 21-90 Oficina 308
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 152211525
Envío: RA313482959C0

Destinatario

Nombre Razón Social: MAURICIO FLECHAS HOYOS
Dirección: Carrera 11 No. 21-90 Oficina 308
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 152211525
Fecha de envío: 03/04/2021 12:05:24

Nobsa, 27-04-2021 11:48 AM

Señor:
MAURICIO FLECHAS HOYOS
sintegralesm@hotmail.com
Teléfonos 7738888 – 3133957691
Carrera 11 No. 21-90 oficina 308
Sogamoso - Boyacá

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030712431



Asunto: Respuesta a informe presentado en relación al cumplimiento del Auto PARN 0587 del 17 de marzo de 2021, Contrato en Virtud de Aporte 01-051-96, y consulta sobre la aplicación ANNA MINERÍA, según radicado 20211001147022 de fecha 20 de abril de 2021.

Respetado señor Flechas:

En atención al Informe de la referencia, me permito acusar-recibo del mismo, el cual será incorporado en el expediente minero 01-051-96, a fin de tener en cuenta en lo sucesivo para ejercer nuestra función fiscalizador al citado título minero, y de ser el caso, emitir los pronunciamientos correspondientes en el marco específico de nuestras competencias.

En relación a su consulta sobre "solicitarle instrucción respecto a la actual forma de presentación de los FBM semestrales anteriores al año de 2020" me permito informarle lo siguiente:

La Agencia Nacional de Minería en cumplimiento de la Resolución No. 40925 de 2019 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Podrá acceder al módulo a través del vínculo <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>.

La Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía determinó que los Formatos Básicos Mineros -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por el titular minero o su apoderado y su información será refrendada por geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.

Así mismo, el Parágrafo del artículo primero indicó que las personas obligadas a la presentación del FBM correspondiente al año 2019, deberán presentarlo, con la información establecida en el anexo número 1 de la precitada resolución, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe la puesta en producción del módulo respectivo en el Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA Minería, es decir desde el 17 de julio de 2020.

En cuanto a los FBM de vigencias anteriores, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, si bien se establece que se harán en la plataforma tecnológica SI. MINERO, la Resolución 40925 de 2019 determinó que una vez la autoridad minera informe la puesta en producción del módulo de FBM en el Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA Minería, la cual tuvo lugar el 17 de julio de 2020, las personas que no lo hayan presentado o no hayan cumplido con los ajustes o requerimientos determinados por la autoridad minera nacional o su delegada, deberán diligenciarlos en el módulo del FBM disponible en ANNA Minería.



Radicado ANM No: 20219030712431

Respecto a los FBM que fueron presentados antes del 17 de julio de 2020 en el SI. MINERO y se encuentran en evaluación la autoridad minera emitirá decisión a través de auto de aprobación o solicitud de corrección o ajustes. En todo caso, los requerimientos deberán presentarse en el nuevo módulo del FBM en ANNA Minería.

El FBM Semestral de vigencias anteriores se presentará de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del presente comunicado. El Ministerio de Minas y Energía generará un repositorio únicamente para consulta del SI. MINERO que encontrará disponible en la página web del Ministerio.

Tal como lo presenta el decreto 2078 de 2019, una vez esté en funcionamiento el módulo respectivo la autoridad minera no recibirá en físico documentación alguna referida al cumplimiento de la obligación de presentación del FBM.

Recuerde que, la Agencia Nacional de Minería publicó en el link <https://www.anm.gov.co/?q=informacion-geografica> la plantilla denominada Modelo de Guía de Datos Geográfico ANM, la cual se encuentra amarrada al Sistema de Referencia o red geodésica vigente, de acuerdo con la Ley 685 de 2001 y el artículo 1° de la Resolución 504 de 2018; es decir, al sistema MAGNA-SIRGAS. El artículo 2° de la Resolución 504 de 2018, determina que «las mediciones de distancias y áreas se harán con respecto al origen central de la proyección cartográfica Gauss-Krüger Colombia (Transverse Mercator) o el que haga sus veces». Para ello se indica que esta será pública en la página de la ANM.

Atentamente;

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobs

Anexos: cero (0)
Copia: No Aplica
Elaboró: Marvin Hernando Molina Moreno Abogado
Revisó: Andrea Ortiz Velandia, / Abogada
Fecha de elaboración: 27-04-2021 11:33 AM
Número de radicado que responde: 20211001147022
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente 01-051-96

No Contactado		Aparato Censurado		Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4		Fecha 5		Fecha 6		Fecha 7		Fecha 8		Fecha 9		Fecha 10		Fecha 11		Fecha 12		Fecha 13		Fecha 14		Fecha 15		Fecha 16		Fecha 17		Fecha 18		Fecha 19		Fecha 20		Fecha 21		Fecha 22		Fecha 23		Fecha 24		Fecha 25		Fecha 26		Fecha 27		Fecha 28		Fecha 29		Fecha 30		Fecha 31		Fecha 32		Fecha 33		Fecha 34		Fecha 35		Fecha 36		Fecha 37		Fecha 38		Fecha 39		Fecha 40		Fecha 41		Fecha 42		Fecha 43		Fecha 44		Fecha 45		Fecha 46		Fecha 47		Fecha 48		Fecha 49		Fecha 50		Fecha 51		Fecha 52		Fecha 53		Fecha 54		Fecha 55		Fecha 56		Fecha 57		Fecha 58		Fecha 59		Fecha 60		Fecha 61		Fecha 62		Fecha 63		Fecha 64		Fecha 65		Fecha 66		Fecha 67		Fecha 68		Fecha 69		Fecha 70		Fecha 71		Fecha 72		Fecha 73		Fecha 74		Fecha 75		Fecha 76		Fecha 77		Fecha 78		Fecha 79		Fecha 80		Fecha 81		Fecha 82		Fecha 83		Fecha 84		Fecha 85		Fecha 86		Fecha 87		Fecha 88		Fecha 89		Fecha 90		Fecha 91		Fecha 92		Fecha 93		Fecha 94		Fecha 95		Fecha 96		Fecha 97		Fecha 98		Fecha 99		Fecha 100		Fecha 101		Fecha 102		Fecha 103		Fecha 104		Fecha 105		Fecha 106		Fecha 107		Fecha 108		Fecha 109		Fecha 110		Fecha 111		Fecha 112		Fecha 113		Fecha 114		Fecha 115		Fecha 116		Fecha 117		Fecha 118		Fecha 119		Fecha 120		Fecha 121		Fecha 122		Fecha 123		Fecha 124		Fecha 125		Fecha 126		Fecha 127		Fecha 128		Fecha 129		Fecha 130		Fecha 131		Fecha 132		Fecha 133		Fecha 134		Fecha 135		Fecha 136		Fecha 137		Fecha 138		Fecha 139		Fecha 140		Fecha 141		Fecha 142		Fecha 143		Fecha 144		Fecha 145		Fecha 146		Fecha 147		Fecha 148		Fecha 149		Fecha 150		Fecha 151		Fecha 152		Fecha 153		Fecha 154		Fecha 155		Fecha 156		Fecha 157		Fecha 158		Fecha 159		Fecha 160		Fecha 161		Fecha 162		Fecha 163		Fecha 164		Fecha 165		Fecha 166		Fecha 167		Fecha 168		Fecha 169		Fecha 170		Fecha 171		Fecha 172		Fecha 173		Fecha 174		Fecha 175		Fecha 176		Fecha 177		Fecha 178		Fecha 179		Fecha 180		Fecha 181		Fecha 182		Fecha 183		Fecha 184		Fecha 185		Fecha 186		Fecha 187		Fecha 188		Fecha 189		Fecha 190		Fecha 191		Fecha 192		Fecha 193		Fecha 194		Fecha 195		Fecha 196		Fecha 197		Fecha 198		Fecha 199		Fecha 200		Fecha 201		Fecha 202		Fecha 203		Fecha 204		Fecha 205		Fecha 206		Fecha 207		Fecha 208		Fecha 209		Fecha 210		Fecha 211		Fecha 212		Fecha 213		Fecha 214		Fecha 215		Fecha 216		Fecha 217		Fecha 218		Fecha 219		Fecha 220		Fecha 221		Fecha 222		Fecha 223		Fecha 224		Fecha 225		Fecha 226		Fecha 227		Fecha 228		Fecha 229		Fecha 230		Fecha 231		Fecha 232		Fecha 233		Fecha 234		Fecha 235		Fecha 236		Fecha 237		Fecha 238		Fecha 239		Fecha 240		Fecha 241		Fecha 242		Fecha 243		Fecha 244		Fecha 245		Fecha 246		Fecha 247		Fecha 248		Fecha 249		Fecha 250		Fecha 251		Fecha 252		Fecha 253		Fecha 254		Fecha 255		Fecha 256		Fecha 257		Fecha 258		Fecha 259		Fecha 260		Fecha 261		Fecha 262		Fecha 263		Fecha 264		Fecha 265		Fecha 266		Fecha 267		Fecha 268		Fecha 269		Fecha 270		Fecha 271		Fecha 272		Fecha 273		Fecha 274		Fecha 275		Fecha 276		Fecha 277		Fecha 278		Fecha 279		Fecha 280		Fecha 281		Fecha 282		Fecha 283		Fecha 284		Fecha 285		Fecha 286		Fecha 287		Fecha 288		Fecha 289		Fecha 290		Fecha 291		Fecha 292		Fecha 293		Fecha 294		Fecha 295		Fecha 296		Fecha 297		Fecha 298		Fecha 299		Fecha 300		Fecha 301		Fecha 302		Fecha 303		Fecha 304		Fecha 305		Fecha 306		Fecha 307		Fecha 308		Fecha 309		Fecha 310		Fecha 311		Fecha 312		Fecha 313		Fecha 314		Fecha 315		Fecha 316		Fecha 317		Fecha 318		Fecha 319		Fecha 320		Fecha 321		Fecha 322		Fecha 323		Fecha 324		Fecha 325		Fecha 326		Fecha 327		Fecha 328		Fecha 329		Fecha 330		Fecha 331		Fecha 332		Fecha 333		Fecha 334		Fecha 335		Fecha 336		Fecha 337		Fecha 338		Fecha 339		Fecha 340		Fecha 341		Fecha 342		Fecha 343		Fecha 344		Fecha 345		Fecha 346		Fecha 347		Fecha 348		Fecha 349		Fecha 350		Fecha 351		Fecha 352		Fecha 353		Fecha 354		Fecha 355		Fecha 356		Fecha 357		Fecha 358		Fecha 359		Fecha 360		Fecha 361		Fecha 362		Fecha 363		Fecha 364		Fecha 365		Fecha 366		Fecha 367		Fecha 368		Fecha 369		Fecha 370		Fecha 371		Fecha 372		Fecha 373		Fecha 374		Fecha 375		Fecha 376		Fecha 377		Fecha 378		Fecha 379		Fecha 380		Fecha 381		Fecha 382		Fecha 383		Fecha 384		Fecha 385		Fecha 386		Fecha 387		Fecha 388		Fecha 389		Fecha 390		Fecha 391		Fecha 392		Fecha 393		Fecha 394		Fecha 395		Fecha 396		Fecha 397		Fecha 398		Fecha 399		Fecha 400		Fecha 401		Fecha 402		Fecha 403		Fecha 404		Fecha 405		Fecha 406		Fecha 407		Fecha 408		Fecha 409		Fecha 410		Fecha 411		Fecha 412		Fecha 413		Fecha 414		Fecha 415		Fecha 416		Fecha 417		Fecha 418		Fecha 419		Fecha 420		Fecha 421		Fecha 422		Fecha 423		Fecha 424		Fecha 425		Fecha 426		Fecha 427		Fecha 428		Fecha 429		Fecha 430		Fecha 431		Fecha 432		Fecha 433		Fecha 434		Fecha 435		Fecha 436		Fecha 437		Fecha 438		Fecha 439		Fecha 440		Fecha 441		Fecha 442		Fecha 443		Fecha 444		Fecha 445		Fecha 446		Fecha 447		Fecha 448		Fecha 449		Fecha 450		Fecha 451		Fecha 452		Fecha 453		Fecha 454		Fecha 455		Fecha 456		Fecha 457		Fecha 458		Fecha 459		Fecha 460		Fecha 461		Fecha 462		Fecha 463		Fecha 464		Fecha 465		Fecha 466		Fecha 467		Fecha 468		Fecha 469		Fecha 470		Fecha 471		Fecha 472		Fecha 473		Fecha 474		Fecha 475		Fecha 476		Fecha 477		Fecha 478		Fecha 479		Fecha 480		Fecha 481		Fecha 482		Fecha 483		Fecha 484		Fecha 485		Fecha 486		Fecha 487		Fecha 488		Fecha 489		Fecha 490		Fecha 491		Fecha 492		Fecha 493		Fecha 494		Fecha 495		Fecha 496		Fecha 497		Fecha 498		Fecha 499		Fecha 500		Fecha 501		Fecha 502		Fecha 503		Fecha 504		Fecha 505		Fecha 506		Fecha 507		Fecha 508		Fecha 509		Fecha 510		Fecha 511		Fecha 512		Fecha 513		Fecha 514		Fecha 515		Fecha 516		Fecha 517		Fecha 518		Fecha 519		Fecha 520		Fecha 521		Fecha 522		Fecha 523		Fecha 524		Fecha 525		Fecha 526		Fecha 527		Fecha 528		Fecha 529		Fecha 530		Fecha 531		Fecha 532		Fecha 533		Fecha 534		Fecha 535		Fecha 536		Fecha 537		Fecha 538		Fecha 539		Fecha 540		Fecha 541		Fecha 542		Fecha 543		Fecha 544		Fecha 545		Fecha 546		Fecha 547		Fecha 548		Fecha 549		Fecha 550		Fecha 551		Fecha 552		Fecha 553		Fecha 554		Fecha 555		Fecha 556		Fecha 557		Fecha 558		Fecha 559		Fecha 560		Fecha 561		Fecha 562		Fecha 563		Fecha 564		Fecha 565		Fecha 566		Fecha 567		Fecha 568		Fecha 569		Fecha 570		Fecha 571		Fecha 572		Fecha 573		Fecha 574		Fecha 575		Fecha 576		Fecha 577		Fecha 578		Fecha 579		Fecha 580		Fecha 581		Fecha 582		Fecha 583		Fecha 584		Fecha 585		Fecha 586		Fecha 587		Fecha 588		Fecha 589		Fecha 590		Fecha 591		Fecha 592		Fecha 593		Fecha 594		Fecha 595		Fecha 596		Fecha 597		Fecha 598		Fecha 599		Fecha 600		Fecha 601		Fecha 602		Fecha 603		Fecha 604		Fecha 605		Fecha 606		Fecha 607		Fecha 608		Fecha 609		Fecha 610		Fecha 611		Fecha 612		Fecha 613		Fecha 614		Fecha 615		Fecha 616		Fecha 617		Fecha 618		Fecha 619		Fecha 620		Fecha 621		Fecha 622		Fecha 623		Fecha 624		Fecha 625		Fecha 626		Fecha 627		Fecha 628		Fecha 629		Fecha 630		Fecha 631		Fecha 632		Fecha 633		Fecha 634		Fecha 635		Fecha 636		Fecha 637		Fecha 638		Fecha 639		Fecha 640		Fecha 641		Fecha 642		Fecha 643		Fecha 644		Fecha 645		Fecha 646		Fecha 647		Fecha 648		Fecha 649		Fecha 650		Fecha 651		Fecha 652		Fecha 653		Fecha 654		Fecha 655		Fecha 656		Fecha 657		Fecha 658		Fecha 659		Fecha 660		Fecha 661		Fecha 662		Fecha 663		Fecha 664		Fecha 665		Fecha 666		Fecha 667		Fecha 668		Fecha 669		Fecha 670		Fecha 671		Fecha 672		Fecha 673		Fecha 674		Fecha 675		Fecha 676		Fecha 677		Fecha 678		Fecha 679		Fecha 680		Fecha 681		Fecha 682		Fecha 683		Fecha 684		Fecha 685		Fecha 686		Fecha 687		Fecha 688		Fecha 689		Fecha 690		Fecha 691		Fecha 692		Fecha 693		Fecha 694		Fecha 695		Fecha 696		Fecha 697		Fecha 698		Fecha 699		Fecha 700		Fecha 701		Fecha 702		Fecha 703		Fecha 704		Fecha 705		Fecha 706		Fecha 707		Fecha 708		Fecha 709		Fecha 710		Fecha 711		Fecha 712		Fecha 713		Fecha 714		Fecha 715		Fecha 716		Fecha 717		Fecha 718		Fecha 719		Fecha 720		Fecha 721		Fecha 722		Fecha 723		Fecha 724		Fecha 725		Fecha 726		Fecha 727		Fecha 728		Fecha 729		Fecha 730		Fecha 731		Fecha 732		Fecha 733		Fecha 734		Fecha 735		Fecha 736		Fecha 737		Fecha 738		Fecha 739		Fecha 740		Fecha 741		Fecha 742		Fecha 743		Fecha 744		Fecha 745		Fecha 746		Fecha 747		Fecha 748		Fecha 749		Fecha 750		Fecha 751		Fecha 752		Fecha 753		Fecha 754		Fecha 755		Fecha 756		Fecha 757		Fecha 758		Fecha 759		Fecha 760		Fecha 761		Fecha 762		Fecha 763		Fecha 764		Fecha 765		Fecha 766		Fecha 767		Fecha 768		Fecha 769		Fecha 770		Fecha 771		Fecha 772		Fecha 773		Fecha 774		Fecha 775		Fecha 776		Fecha 777		Fecha 778		Fecha 779		Fecha 780		Fecha 781		Fecha 782		Fecha 783		Fecha 784		Fecha 785		Fecha 786		Fecha 787		Fecha 788		Fecha 789		Fecha 790		Fecha 791		Fecha 792		Fecha 793		Fecha 794		Fecha 795		Fecha 796		Fecha 797		Fecha 798		Fecha 799		Fecha 800		Fecha 801		Fecha 802		Fecha 803		Fecha 804		Fecha 805		Fecha 806		Fecha 807		Fecha 808		Fecha 809		Fecha 810		Fecha 811		Fecha 812		Fecha 813		Fecha 814		Fecha 815		Fecha 816		Fecha 817		Fecha 818		Fecha 819		Fecha 820		Fecha 821		Fecha 822		Fecha 823		Fecha 824		Fecha 825		Fecha 826		Fecha 827		Fecha 828		Fecha 829		Fecha 830		Fecha 831		Fecha 832		Fecha 833		Fecha 834		Fecha 835		Fecha 836		Fecha 837		Fecha 838		Fecha 839		Fecha 840		Fecha 841		Fecha 842		Fecha 843		Fecha 844		Fecha 845		Fecha 846		Fecha 847		Fecha 848		Fecha 849		Fecha 850		Fecha 851		Fecha 852		Fecha 853		Fecha 854		Fecha 855		Fecha 856		Fecha 857		Fecha 858		Fecha 859		Fecha 860		Fecha 861		Fecha 862		Fecha 863		Fecha 864		Fecha 865		Fecha 866		Fecha 867		Fecha 868		Fecha 869		Fecha 870		Fecha 871		Fecha 872		Fecha 873		Fecha 874		Fecha 875		Fecha 876		Fecha 877		Fecha 878		Fecha 879		Fecha 880		Fecha 881		Fecha 882		Fecha 883		Fecha 884		Fecha 885	
---------------	--	-------------------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--

472

Remitente
Nombre Razón Social: AVANZA 3399 7839 PCD BOYA
Dirección: Av. 25 de febrero, 1885 San Gil
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA314837021CO
Envío: 12/05/2021 10:16:44

Destinatario
Nombre Razón Social: CLARA INÉS ROJAS DE PULIDO
Dirección: CALLE 59 2E 58
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 1205/2021 10:16:44
Fecha admisión: 12/05/2021 10:16:44

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030713391

bsa, 04-05-2021 07:07 AM

Señora
LARA INÉS ROJAS DE PULIDO
Calle 59 No. 2E-58 Tunja.
laryrj@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud presentada mediante radicado No. 2021100130522 de 14 de abril de 2021

Respetada señora Clara Inés:

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, Formatos Básicos Mineros como respuesta a los requerimientos efectuados en el Auto PARN-384 del 24 de febrero de 2021 notificado en Estado No. 014 del 25 de febrero de 2021. Dicha documentación será incorporada al expediente HDJ-141 a fin de surtir la evaluación técnica y jurídica de rigor y emitir pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, e cual será notificado mediante los estados publicados en la página web de la entidad.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Erika Liseth Ramirez Velandia Abogada GSC PARN
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 03-05-2021 17:24 PM
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente HDJ-141

472

Motivos
de Devolución

- | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| ☐ 1 | ☒ 2 | Desconocido | ☐ 1 | ☐ 2 | No Existe Número |
| ☐ 1 | ☐ 2 | Rehusado | ☐ 1 | ☐ 2 | No Reclamado |
| ☐ 1 | ☐ 2 | Cerrado | ☐ 1 | ☐ 2 | No Contactado |
| ☐ 1 | ☐ 2 | Fallecido | ☐ 1 | ☐ 2 | Apartado Clausurado |
| ☐ 1 | ☐ 2 | Fuerza Mayor | | | |

- | | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------|
| ☐ 1 | ☐ 2 | Dirección Errada |
| ☐ 1 | ☐ 2 | No Reside |

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	AÑO	R	D
---------	-----	-----	-----	---	---	---------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
--------------------------	--------------------------

C.C.	C.C.
------	------

Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
-------------------------	-------------------------

Observaciones:	Observaciones:
----------------	----------------

Urb. Sta. Helena	
------------------	--



Servicio de Puertos Marítimos, S.A. NIT 900.062.017 - Tel. 771 76 54 66
Plaza de la Libertad 12, 1122000 - 01800 111 210 - www.serviciopuerto.gov.co

472

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Nobsa, 28-04-2021 13:41 PM
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 1522112
Envío: RA31483711000



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030712601

Destinatario

Nombre Razón Social: GEYNER ANTONIO CAMARGO CADENA
Dirección: CARRERA 16 NO. 9-11
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 1522112
Fecha de envío: 28-04-2021 13:41 PM

Nobsa, 28-04-2021 13:41 PM

Señor:
GEYNER ANTONIO CAMARGO CADENA
Dirección: carrera 16 No. 9-11
E-mail: gravaschitamena2010@hotmail.com
Teléfono: 311883558
Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001127722 del 12 abril de 2021 – Título Minero No.ICQ-8298

Cordial saludo,

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita se defina prontamente el recurso de reposición radicado bajo el No. 20201000940692, en contra de la Resolución VSC No. 000808 del 27 de octubre de 2020, en razón a que, por error de la misma AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, se ha enviado notificación por aviso.

Me permito indicar que efectivamente mediante radicado No. 20201000940692 del 31 de diciembre de 2020, el señor Geyner Antonio Camargo Cadena, obrando como apoderado del señor Luis Adelfo López Morales, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución VSC No. 000808 del 27 de octubre de 2020, el cual se encuentra en evaluación y se dará pronta respuesta para ser notificado en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Yina Paola Joya Leguizamón– Abogada VSC
Revisó: Andrea Teresa Ortiz. – Abogada VSC
Fecha de elaboración: 28-04-2021 13:41 PM
Número de radicado que responde: 20211001127722
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No. ICQ-8298

DEVOLUCIÓN 472

472		Motivos de devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rechazado		Rechazado		No Reclamado	
		Cerrado		Cerrado		No Contactado	
		Fallecido		Fallecido		Aparado Clausurado	
		Fuerza Mayor		Fuerza Mayor			
Fecha 1		DA	MES	AÑO	DA	MES	AÑO
		14	11	2021	14	11	2021
Número del distribuidor		Wilson Dizon Amézquita					
C.C.		C.C.C. 4057582302					
Centro de Distribución		Centro de Distribución					
Observaciones:		Observaciones:					
		existe 05,23,35					



Destinatario

Nombre/Razón Social: **BOYACA**
 Dirección: **BOYACA**
 Ciudad: **BOYACA**
 Departamento: **BOYACA**
 Código postal: **150001049**
 Fecha de emisión: **03/05/2021 12:05:2**



Doctora
ALICIA LOPEZ ALFONSO
PROCURADORA 32 JUDICIAL I AMBIENTAL Y AGRARIA
Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Edificio Camol
E-mail: allopeza@procuraduria.gov.co
Tunja - Boyacá

Nobsa., Kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

Remitente

Nombre Razón Social: ANGARITA ANGARITA
Dirección: Calle 112 No. 112-200, Bogotá, D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 1705001
Envío: RA31483734400

Destinatario

Nombre Razón Social: ELADIO ANGARITA ANGARITA
Dirección: Calle 112 No. 112-200, Bogotá, D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 1705001
Fecha de envío: 27-04-2021 07:35 AM

obsa, 27-04-2021 07:35 AM

Señor:
LADIO ANGARITA ANGARITA
Calle 32 No 10B-04, barrio San Cristóbal
Correo electrónico: eladioangarita@hotmail.com
Teléfono: 3108186653
Sogamoso - Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No. 019-2021 Contrato de Concesión No. FCC-093

Cordial saludo,

Por medio del presente y en su calidad de querellante en el Contrato de Concesión No. FCC-093, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido el Auto PARN No. 0749 de 19 de abril de 2021, dentro del cual, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la ley 685 de 2001, los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis (24,25 y 26) de mayo de 2021, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m).

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) archivo con un (1) Folios.
Copia: No aplica
Elaboró: Julián David Castellanos/ Abogado VSC PAR Nobsa
Revisó: Andrea Ortiz Velandia.
Fecha de elaboración:
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 019-2021.



Radicado ANM No: 20219030712311

 Devoluciones



Radicado ANM No: 20213410310671

Nobsa 28-04-2021 18:32 PM

Señor:

LUIS FERNANDO MARTINEZ GRIMALDOS

Email: luis.martinez7468@correo.plicia.gov.co

Teléfono: 3232734664

Celular: 3232734664

Dirección: Calle 4 No. 9-44

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: SOCHA

Asunto: Respuesta radicada bajo el No. 20211001148492

En atención a su solicitud radicada bajo el No. 20211001148492 en el cual solicita:

"(...) se informe sobre el procedimiento llevado a cabo por su agencia, el 10 de septiembre de 2020, en el accidente minero sucedido en la mina San Antonio, ubicada en la vereda los pozos del municipio de Socha, donde perdieron la vida los señores Jose Abel Soto Vega y Jose Francisco Carvajal Calderón", (...), al respecto me permito informar lo siguiente:

La ANM tiene establecido un procedimiento para atención de emergencias mineras según código: MIS5-P-001, en el cual se establece los pasos a seguir según la actividad desarrollada (se anexa procedimiento y diagrama de flujo).

En el caso objeto de esta petición, el accidente minero presentado el 10 de septiembre de 2020 en la mina San Antonio 3, en el área del contrato en virtud de aporte No. 070-93, ocurrió a las 2:45 p.m. y fue reportado a la Agencia Nacional de Minería en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa a las 4:30 p.m. como quedo registrado en el Acta de Atención de Emergencia No ESSMN-2020-038 la cual se anexa a este oficio.

En cumplimiento del procedimiento MIS5-P-001, se realizó el desplazamiento de tres funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, hasta el lugar de los hechos, con llegada a las 8:10 pm.

Es de anotar que al llegar los os funcionarios al lugar donde ocurrió el accidente, las labores de res - cate ya habían sido realizadas por personal de la mina, por lo tanto los funcionarios de salvamentominero de la ANM, procedieron a realizar la inspección de seguridad minera bajo tierra y posterior - mente se suscribió el acta de atención de emergencia minera No. ESSMN- 2020 - 038 -E donde se establecieron las medidas a aplicar en cumplimiento con lo ordenado en los artículos 246 al 251 del decreto 1886 de 2015.



Radicado ANM No: 20213410310671

Cordialmente,

Gloria Catalina Gheorghe
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: Un CD. Acta de Atención de Emergencia y procedimiento de Atención de Emergencias.

Copia: No aplica

Elaboró: Luis Ariel Gómez Pulido

Revisó: Soraya Astrid Lozano Marín. GSSM.

Fecha de elaboración: 28-04-2021 15:56 PM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total",

Archivado en: GSSM



Radicado ANM No: 20219030713731

Nobsa, 07-05-2021 07:13 AM

Señor
Director Territorial del MINISTERIO DEL TRABAJO
Correo: dtboyaca@mintrabajo.gov.co
Teléfonos: (57-1) 3779999
Dirección: Cra. 9A No. 14 - 46
Tunja- Boyacá

Asunto: Traslado del Informe de Visita de Fiscalización Integral N° PARN 239 de 2020 y del Auto PARN No. 1523 de 2020. Título minero No. 066-91.

Cordial saludo.

Con el presente me permito enviar adjunto el Auto PARN No. 1523 de 2020, por medio del cual se acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARN No. 239 de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección de campo realizada al área del título Minero de la referencia, en donde entre otros se dispuso:

"2.2.1 MANTENER Y REITERAR: La medida de suspensión de las labores de explotación, preparación y desarrollo de la BM Sanoha 1, con coordenadas N:1.125.847; E:1.134.241; Z:2.948 msnm, debido que se evidencia una situación de riesgo inminente, hasta tanto cumpla con:

- Las medidas técnicas del plan de sostenimiento, tal y como se establece en los artículos 75, 76, 77, 78, 80 y 83 del Decreto 1886 de 2015.*
- Se implementen los protocolos de bioseguridad en toda el área del título minero.*
- El uso correcto de los elementos de protección personal completos tal y como lo establece el artículo 20 del Decreto 1886 de 2015.*
- Se implemente el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo SG-SST, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 1886 de 2015.*

2.2.9 Informar a la Dirección Territorial del Ministerio del Municipio de Sogamoso que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 239 de 9 de julio de 2020, se evidencio que no se ha implementado el SG-SST, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia."

Lo anterior para que en cumplimiento de sus funciones, se adelanten las acciones pertinentes.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera



Radicado ANM No: 20219030713731

Anexos: Catorce (14) folios.

Copia: No aplica

Elaboró: Elizabeth Barrera Albarracín. Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 07-05-2021 07:13 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 066-91